

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

6378 Convocatoria pública para cubrir las vacantes de juez/a de paz titular y sustituto/a

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el 15 de mayo de 2026, dictó la siguiente resolución:

“Decreto de Alcaldía núm. 2026-0500

Dado que expiró el plazo por el cual fue nombrado el actual juez de paz titular y juez de paz sustituto, tal como ha comunicado al Ayuntamiento el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Dado que se hace necesario, por lo tanto, proceder a una nueva elección de estos cargos.

Dado que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que tienen que ser nombradas como juez de paz titular y sustituto.

Atendido el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para las provisiones de los cargos de **JUEZ O JUEZA DE PAZ Y JUEZ O JUEZA DE PAZ SUSTITUTO/A** de este municipio.

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Binissalem. De acuerdo con la normativa aplicable, los interesados tienen que presentar sus solicitudes como se detalla a continuación:

Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Residir en este término municipal.
- d) No estar incurso en ninguno de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- e) No incurre en ninguno de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial.

Presentación de solicitudes:

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier de los lugares previstos al apartado 4 del artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Documentación a presentar:

Junto con la solicitud se tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de su DNI
- Curriculum vitae con los detalles más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

Segundo. - Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web del Ayuntamiento de Binissalem, al Juzgado Decano de Inca y al juzgado de paz de Binissalem.

Tercero. - Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las solicitudes presentadas para que elija, con el cuórum de mayoría absoluta, a la persona idónea de entre las personas interesadas. Binissalem, a la fecha de la firma electrónica. El alcalde, firmado y sellado.”



Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, a la fecha de la firma electrónica (18 de junio de 2026)

El alcalde

Juan Víctor Martí Vallés

